



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

03 FEB 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 203 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 30 de enero de 2020, enviada por **FRANCISCO WEVAR FIGUEROA**, r.u.t. n° [REDACTED], quien solicita autorización para realizar **TOCATA DE ROCK**, para el día viernes 07 de febrero de 2020.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 07 del 29 de marzo año 2019 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a **FRANCISCO WEVAR FIGUEROA**, para realizar **TOCATA DE ROCK, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas**, en local de la Sociedad de Artesanos de calle Arturo Prat n° 343 de nuestra ciudad, para el día viernes 07 de febrero de 2020 desde las 20:00 hasta las 04:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



**ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**  
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AMS/dmm.

**Distribución:**

- **Francisco Wevar Figueroa.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.